

PERMISO

PROVISIONAL



SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

Lx0 08 07 2009

CLAVE: SEM000974  
 FOLIO TRÁMITE: 63,677  
 NOMBRE: VALDEBRAMA PEÑA JORGE ALBERTO  
 UBICACIÓN: 5 DE MAYO  
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
 CALLE CRUCE 1: HORNOS  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS PAN  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 91  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016  
 FECHA EXPEDICIÓN: 19-Enero-2016  
 EXTERIOR: SN INTERIOR:  
 IMPORTE: \$276.64  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p
MARTES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D

PLA *Altido*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Jorge Alberto Valderrama Peña*  
ACEPTO  
VALDEBRAMA PEÑA JORGE ALBERTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

El incumplimiento de la norma citada anteriormente dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
Tel. 1057.6000

*Altido*